

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 439 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO Y OTORGA PATENTE
COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Marzo 20 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 097 de fecha 19 de Marzo del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada, a contar del período Julio-Diciembre 2008 (primer semestre año 2008).-

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley Nº 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Y OTORGASE Patente Comercial Definitiva giro **"PELUQUERIA"**, a nombre del contribuyente **SR. PAULO JESUS ANDRES CHRISTOFF VIAL, Rut Nº 15.777.462-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio Nº 279, comuna de Requínoa.-

REGULARIZASE su otorgamiento a contar del período Julio-Diciembre 2008 (primer semestre año 2008).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/NCB/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.